



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 942-2025-UNF/CO

Sullana, 31 de octubre de 2025.

VISTOS:

Acta N° 028-2025-UNF-VPAC, de fecha 20 de octubre de 2025; Oficio N° 4591-2025-UNF-VPAC, de fecha 24 octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Acta N° 028-2025-UNF-VPAC, de fecha 20 de octubre de 2025, se lleva a cabo la reunión final sobre Estudios Generales y aprobación de los mismos, acordando: **Primero:** Aprobar la propuesta de Plan de Estudios Generales, consistente en 35 créditos, que debe ser ejecutado, a partir del año 2026, por todas las Facultades de la UNF. **Segundo:** Aprobar la propuesta según

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la cual al término de los Estudios Generales se otorgará al estudiante, previa elaboración y sustentación de un proyecto pertinente, un Certificado de Habilitación como Analista Cultural.

Tercero: Elevar la presente propuesta a la Comisión Organizadora, para su aprobación con emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, con Oficio N° 4591-2025-UNF-VPAC, de fecha 24 octubre de 2025, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora señalando que, en atención a los acuerdos tomados en la reunión final de trabajo de fecha lunes 20 de octubre del presente año, remito a usted, el documento final para que se apruebe en sesión de la Comisión Organizadora, en atención a la Ley Universitaria N° 30220 (artículos 36°, 40° y 41°); así como en cumplimiento al artículo 71° del Estatuto Vigente de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 065-2025-SO-CO, de fecha 30 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR el Plan de Estudios Generales, consistente en 35 créditos, que debe ser ejecutado, a partir del año 2026, por todas las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:**

PLAN CURRICULAR

Código	Curso	Créditos	Horas de Teoría	Horas de práctica	Total de horas
	Filosofía oriental y occidental	3	2	2	4
	Políticas modernas y posmodernas	3	2	2	4
	Formación y Evolución del Universo	4	3	2	5
	Interpretación crítica de la historia universal	4	3	2	5
	Inteligencia artificial desde una perspectiva ética	3	2	2	4
	Desarrollo histórico de la ciencia y la tecnología	4	3	2	5
	Acercamientos críticos a la literatura universal	5	4	2	6
	Formas clásicas y modernas del arte	5	2	4	6
	Cultura y sociedad durante los siglos XIX, XX y XXI	4	2	2	4
TOTAL		35	23	20	43



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

OTORGAR un Certificado de Habilitación como Analista Cultural, al término de los Estudios Generales al estudiante, previa elaboración y sustentación de un proyecto pertinente, en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 065-2025-SO-CO, de fecha 30 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Estudios Generales, consistente en 35 créditos, que debe ser ejecutado, a partir del año 2026, por todas las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

SULLANA

PLAN CURRICULAR

Código	Curso	Créditos	Horas de Teoría	Horas de práctica	Total de horas
	Filosofía oriental y occidental	3	2	2	4
	Políticas modernas Y posmodernas	3	2	2	4
	Formación y Evolución del Universo	4	3	2	5
	Interpretación crítica de la historia universal	4	3	2	5
	Inteligencia artificial desde una perspectiva ética	3	2	2	4
	Desarrollo histórico de la ciencia y la tecnología	4	3	2	5
	Acercamientos críticos a la literatura universal	5	4	2	6
	Formas clásicas y modernas del arte	5	2	4	6
	Cultura y sociedad durante los siglos XIX, XX y XXI	4	2	2	4
TOTAL		35	23	20	43

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR un Certificado de Habilitación como Analista Cultural, al término de los Estudios Generales al estudiante, previa elaboración y sustentación de un proyecto pertinente, en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica en coordinación con las Facultades de esta Casa Superior de Estudios la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Página | 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ESTUDIOS GENERALES



Sullana, octubre del año 2025

Presentación

Durante el proceso de evolución de la humanidad se ha producido una serie incesante de modificaciones que han devenido en el surgimiento y desarrollo de una mentalidad cada vez más compleja y, también, más complicada. Luego de la solución del principal problema de la supervivencia alimenticia, con el gran descubrimiento de la agricultura, sobrevino el problema de la organización social, con las diversas tendencias del pensamiento en torno a las inquietudes filosóficas sobre la base de sistemas éticos diferenciados.

La posterior aparición de las universidades, tanto en oriente como en occidente, sirvió como barrera de contención contra el pensamiento salvaje y abrió las posibilidades del entendimiento y valoración del propio ser humano.

Actualmente, las universidades más importantes del mundo consideran la formación del futuro ciudadano en por lo menos dos dimensiones focales: el desarrollo del pensamiento humanístico y la formación profesional específica. El pensamiento humanístico tiene por finalidad preservar y desarrollar la producción cultural humana, así como presentar y criticar razonablemente las visiones antropológicas más importantes.



De la argumentación anterior se deriva la necesidad de considerar un porcentaje de estudios universitarios para el tratamiento de los temas humanísticos indispensables que, a la vez, sirvan como sello institucional diferenciador, como marca del egresado de la Universidad Nacional de Frontera.

Los Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera, que a continuación se detallan, han sido elaborados sobre la base de la razón, de la tolerancia y del respeto a la diversidad.

AUTORES

Dr. José Florentino Molero López
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico

Dr. Abdías Chávez Epiquén
Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Mgtr. Mario Villegas Yarlequé
Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y ambientales

Dr. Leandro Alonso Vallejos More
Coordinador de la Facultad Ingeniería de Industrias Alimentarias y de Biotecnología



Mgtr. Raimundo Ishuiza Tapullima
Director de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo

Mgtr. Janet del Rocío Sánchez Castro
Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica

Mgtr. Salvador Tomás Orrego Zapó
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal

Mgtr. Deyvi David Cungía Piedra
Director de la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias

Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vélchez
Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Biotecnológica

Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar
Director del Departamento de Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Dr. Fernando Alain Incio Flores
Director del Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Mgtr. Carlos Augusto Salazar Sandoval
Director del Departamento Académico de Industrias Alimentarias y
Biotecnología

Mgtr. Lucia Viviana Patiño García
Directora del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias
Empresariales y Turismo

Alumna Alison Belén Carhuachinchay Roque
Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNF



OBJETIVOS

Objetivo General

Formar a un ciudadano informado, crítico, creativo, culturalmente competente, capaz de realizar interpretaciones y valoraciones personales sobre todos los procesos generadores de inteligencia humana.

Objetivos Específicos

- a) Analista en filosofía
- b) Analista en historia
- c) Analista en arte
- d) Analista en cultura
- e) Analista ético en tecnología



PROPUESTA ESPECÍFICA

En el caso específico de los estudios de pregrado, cumpliendo con la Ley Universitaria 30220, se divide en tres segmentos claramente especificados:

- | | |
|-----------------------------|--------------|
| a) Estudios Generales | 35 créditos |
| b) Estudios Específicos | 65 créditos |
| c) Estudios de Especialidad | 100 créditos |

El Modelo Educativo UNF establece que “Los estudios generales corresponden a las asignaturas de formación básica entre las que figuran los cursos de formación humanística, estos estudios les darán las bases sólidas de formación. Estos estudios deben tener 35 créditos como mínimo según lo estipula la Ley Universitaria o lo que se apruebe en el plan de estudios”.



Así mismo, “El modelo educativo que concibe la UNF se caracteriza por una formación humanista, la que parte de una concepción de la persona humana como sujeto – agente dotado de conciencia, libre y racional, y considera que la educación es un proceso intencional que implica la comprensión, afirmación y transformación del mundo y del propio sujeto”.

La propuesta comprende un conjunto de cursos de Estudios Generales que corresponda a la construcción de una personalidad humanística, crítica y culta, capaz de enjuiciar apropiadamente la realidad natural y social circundante; buscando hacer de él un ciudadano solidario con gran responsabilidad social.

El conjunto de cursos propuestos pretende cubrir las áreas de filosofía, historia, arte, cultura y tecnología, constituyendo un modelo formativo de tipo institucional diferenciador. La pretensión institucional, quizá ambiciosa pero indispensable, reside en la necesidad de crear una ciudadanía regional culta, inteligente, creativa y positiva.

El conjunto de cursos es el siguiente:

FILOSOFÍA

Filosofía oriental y occidental (3 créditos – 4 horas))

Políticas modernas y posmodernas (3 créditos - 4 horas)

HISTORIA

Formación y evolución del universo (4 créditos – 5 horas)

Interpretación crítica de la historia universal (4 créditos – 5 horas)

Desarrollo histórico de la Ciencia y la Tecnología (4 créditos – 5 horas)



ARTE

Acercamientos críticos a la literatura universal (5 créditos – 6 horas)

Formas clásicas y modernas del arte (5 créditos - 6 horas)

CULTURA

Cultura y sociedad durante los siglos XIX, XX, XXI (4 créditos – 5 horas)

TECNOLOGÍA

Inteligencia Artificial desde una perspectiva ética (3 créditos – 4 horas)

Al término de los Estudios Generales se otorgará al estudiante, previa elaboración y sustentación de un proyecto pertinente, un Certificado de Habilitación como Analista Cultural.

En el caso de los **Estudios Específicos**, se sugiere que las Facultades puedan programar los siguientes cursos, cada uno de ellos orientado específicamente a formación profesional pertinente:

Inglés Básico	3 créditos
Inglés Intermedio	4 créditos
Inglés Avanzado	5 créditos
Comunicación oral	2 créditos
Comunicación escrita	4 créditos
Matemática Básica	4 créditos
Economía para Negocios	4 créditos
Proyectos de Investigación	5 créditos
Trabajo de Investigación	2 créditos



Luego, se añadirá la relación de cursos que cada Facultad considere pertinente hasta completar un total de 65 créditos.

Al término de los Estudios Específicos se otorgará al estudiante, previa elaboración y sustentación de un proyecto pertinente, un Certificado de Habilitación.

Los **Estudios de Especialidad** deben tomar en cuenta, cursos de Práctica Profesional:

Práctica Profesional I

Práctica Profesional II

Luego, se añadirá la relación de cursos que cada Facultad considere pertinente hasta completar un total de 100 créditos.

Al término de los Estudios de Especialidad se otorgará al estudiante, previa elaboración y sustentación de un proyecto pertinente, un Certificado de Habilitación como Experto en su especialidad.

El total de créditos por cada carrera profesional de la Universidad Nacional de Frontera será el siguiente:

Estudios Generales	35
Estudios Específicos	65
Estudios de Especialidad	100
TOTAL	200 créditos



PLAN CURRICULAR

Código	Curso	Créditos	Horas de Teoría	Horas de práctica	Total de horas
	Filosofía oriental y occidental	3	2	2	4
	Políticas modernas Y posmodernas	3	2	2	4
	Formación y Evolución del Universo	4	3	2	5
	Interpretación crítica de la historia universal	4	3	2	5
	Inteligencia artificial desde una perspectiva ética	3	2	2	4
	Desarrollo histórico de la ciencia y la tecnología	4	3	2	5
	Acercamientos críticos a la literatura universal	5	4	2	6
	Formas clásicas y modernas del arte	5	2	4	6
	Cultura y sociedad durante los siglos XIX, XX y XXI	4	2	2	4
TOTAL		35	23	20	43

